

con expacion del efecto segun lo ha certificado
el Notario Araya es con resp. y conforma a el
Escribano de dhas. suplicas con el que el N.
Al. ma. y prende esta Junta con mande
en lo que a puzo y debido efecto. med. la
urgencia que se toca de peapuzo q. de na
asiana en las p.les executoras de Mes. y Di.
putada de suyo a la Para publica de la ca.
cto. y evacion de sus pensiones. p. la displicon
cia que los ocasiona el ver deairadas las p.
galias que los compare en oro con facultad
des p. el Alg. ma. de esta Audiencia, q.
en su virtud se Nueva en este. sobre el
Contenido el citado papel
el N. O. r. Pedro Navacho por executor en
el p. de Mes. Dico. Da p. a p. de la p. prop.
Ala Dip. El Comun. e igualm. exp. ala N.
p.ncia mande lo q. tienen pedido. Cont. p.
el N. Al. ma. en vista de las prop. antes.
y de haver certificado el Notario haver
citado a todos los Cav. vocales con cedulas
ante dham. y expacion del efecto p. celebran
este Cierdo. no huera motivo p. de p. de p.
lo q. si la Cui. lo tiene a bien se razona
pasar a votar sobre el Caso en consideracion
a la urgencia q. se asegura p. los Cav. vo.
putados. y por executor el p. de Mes. y Cont.
u. intellig. a esta Cui. en consideracion. del auto
Ala N. Just. y prop. que han dado motivo
a ello acordado se proceda a votar.
En cuya consecuencia la Ciudad acuerda: se

